



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1564-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 18 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 10159-2019 de fecha 05 de Diciembre del 2019, presentado por: **GONZALES HUAMAN ELEODORO Y TRILLO ZEGARRA MIRIAM LISSET** sobre Independización de Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTA PETRONILA MZ. "I" LOTE 7** en el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, informe N° 964-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 03 de Diciembre del 2019, y Opinión Legal N° 432-2019-GAL/MDS-REGION de fecha 16 de Diciembre del 2019 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 964-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 03 de Diciembre del 2019, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTA PETRONILA MZ. "I" LOTE 7**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **GONZALES HUAMAN ELEODORO Y TRILLO ZEGARRA MIRIAM LISSET** así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 y 04 Copia de DNI, a folios 05 al 09 Copia Literal de la SUNARP a folios 10 Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, anexo "I", a folios 11 Certificado de Habilidad del Ingeniero, a folios 12 Memoria Descriptiva, a folios 13 al 15 Plano de Ubicación, a folios 16 Certificado Negativo de Catastro, a folios 17 al 21 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 22 y 23 Opinión Legal.

Que, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 432-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 16 de Diciembre del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTA PETRONILA MZ. "I" LOTE 7**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida N° P07095942, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



5. LOTE 7: (AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 51.13 m2
- Perímetro : 32.95 ml.
- Colindancias :
 Por el Frente : 3.31 ml. Con CALLE 9.
 Por la Derecha : 12.00 ml. Con LOTE 7A.
 Por la Izquierda: 3.52 ml., 8.62 ml. Con PROPIEDAD DE TERCEROS.
 Por el Fondo : 5.50 ml. Con LOTE 7A.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

 Leonardo Ruben Guerrero Silva
 ALCALDE

